

DECRETO N° **2597**

TEMUCO, **25 AGO. 2015**

VISTOS

- 1.- El Contrato de "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato", celebrado con fecha 13 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente CECOR S.A.-
- 2.- Los antecedentes de Propuesta Pública N° 100-2015.-
- 3.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato", respecto de Líneas N° 2 y 4, celebrado con fecha 13 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente CECOR S.A., R.U.T. N° 76.010.151-6; cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

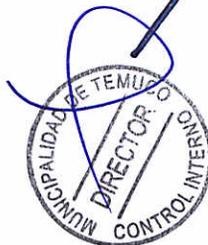


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/j
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6002/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO ADQUISICION DE CAMIONES PARA DEPARTAMENTO
 DE OPERACIONES Y ASEO, DIRECCION DE ASEO Y ORNATO,
 LINEA NUMERO DOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CECOR S.A.

&Cecor.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **CECOR S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones diez mil ciento cincuenta y uno guión seis; en adelante e indistintamente "el

Contratista", representada por don **JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

de la comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve, de fecha treinta de abril de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número cien guión dos mil quince: "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato". Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y ocho de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada, específicamente las Líneas número Dos y cuatro; fue adjudicada a CECOR S.A.; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, adquiere a la empresa CECOR S.A., el siguiente producto: (a) Línea Dos: camión tracción simple cuatro por dos de carga mediana, doble cabina, con carrocería plana, marca Hyundai, modelo D cuatro Ga Euro IV; (b) Línea Cuatro: un camión amplirol tracción seis por dos con polibrazo; según modelo ofertado por el adjudicatario.- **TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta días corridos contados desde la notificación del oferente a través del Portal Mercado Público del decreto de adjudicación y envío de la respectiva orden de compra.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la Municipalidad pagará por el vehículo **Línea Dos** individualizado en la cláusula segunda, corresponde a la suma de **veinticuatro millones**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y nueve pesos, y línea número cuatro, la suma de ochenta y tres millones setecientos veinte mil ochocientos veintisiete pesos; todas las cifras impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.- **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo dieciséis de las Bases administrativas de la propuesta.- **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de Boleta de Garantía Número uno ocho uno ocho ocho cero del Banco BICE, tomada con fecha veintinueve de julio de dos mil quince, por un monto de cinco millones seiscientos mil pesos, con vencimiento el veintiuno de noviembre de dos mil quince.- **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo quince de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** Se deja constancia, que el Alcalde de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato, en sesión de fecha catorce de julio del año dos mil quince.- **NOVENA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DECIMA:** La personería de don **Pablo Vera Bram**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos dieciocho de fecha veintidós de julio de dos mil quince; mientras que la de don **Jaime Patricio Zamarrin Milstein** para representar a la empresa CECOR S.A., consta de escritura pública de



fecha veintiuno de junio de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- **UNDECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil dos.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.- Enmendados "seis" y "dos" valen.- Doy Fe.- Enmendado "Junio" vale.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN
p.p. CECOR S.A.

76.010.151-6



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 20 AGO 2015

